# AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

## NO. 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN."**, el cual se describe a continuación:

El nombre de la Entidad Estatal: **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION-CENAC EDUCACION-**

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION-CENAC EDUCACION-**la cual tiene su sede en la Calle 102 No. 7 – 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION-CENAC EDUCACION-** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

## OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN**

**CODIGOS UNSPSC**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación De la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPCS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPCS (CLASE) |
|---|---|---|
| 1 | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 2 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 3 | 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |

## FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con las siguientes reglas, por general la contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "… *DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…"* con base a las reglas estipuladas en los numerales que, para el caso, las aplicables encontramos lo consagrado en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:*"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación publica con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…"* y numeral 2 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"… La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…",* es así, que atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

## PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato vigencia 2026 será hasta el 30 de noviembre del 2026. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## 12.2 LUGAR EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

| ALMACEN DE INTENDENCIA BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM)<br>DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC. | |
|---|---|
| CEMIL | CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ |
| ESACE | ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ |
| ESING | ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES CARRERA 46 No. 20A-29 BOGOTÁ |
| ESCOM | ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES CALLE 5 No. 15-00 FACATATIVÁ |
| ESICI | ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CARRERA 8A No. 101-33 BOGOTÁ |
| ESAVE | ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, PUERTA No. 6 VIA A CATAM BOGOTÁ |

| | |
|---|---|
| ESDAE | ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ |
| CEDOE | CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO CALLE 102 No. 7-80 BOGOTÁ |

**LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** 17 de agosto de 2026, Hora: 17:00 horas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10 CSF y recurso 16 SSF, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26826** del nueve (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

RECURSO 16

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-003 | 16 | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | CEMIL | $10.000.000,00 |
| | | | ESACE | $170.000.000,00 |
| | | | ESAVE | $36.540.000,00 |
| | | | ESCOM | $32.000.000,00 |
| | | | ESDAE | $18.792.000,00 |
| | | | ESICI | $31.320.000,00 |
| A-02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | ESING | $250.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-006 | 16 | SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | CEMIL | $6.500.000,00 |
| | | | ESCOM | $23.000.000,00 |
| TOTAL | | | | **$578.152.000,00** |

RECURSO 10

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-003 | 10 | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | CEDOE | $56.192.486,00 |
| TOTAL | | | | **$56.192.486,00** |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 26826



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhernández — ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-089 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-26-12:30 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 26826 | Fecha Registro: | 2026-03-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-089 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION | | | | |
| Vigencia Presupuestal: | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto: | | Una Caja Menor: | Ninguno |
| Valor Inicial: | 576.152.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 576.344.486,00 | Saldo x Comprometer: | 576.344.486,00 | Val. Bloqueado: 0,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
| Número: | 26826 | Fecha Registro: | 2026-03-11 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO EGRESO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-089 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION | A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nacion | 15 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 288.652.000,00 | 0,00 | 288.652.000,00 | 288.652.000,00 | 0,00 |
| 15-01-03-089 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION | A-02-02-02-008-005 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nacion | 15 | SSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | 2026-03-26 | 0,00 | 98.192.486,00 | 98.192.486,00 | 98.192.486,00 | 0,00 |
| | | | | | Total: | 0,00 | 98.192.486,00 | 98.192.486,00 | 98.192.486,00 | 0,00 |
| 15-01-03-089 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION | A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nacion | 15 | SSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 240.000.000,00 | 0,00 | 240.000.000,00 | 240.000.000,00 | 0,00 |
| 15-01-03-089 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION | A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | Nacion | 15 | SSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 29.500.000,00 | 0,00 | 29.500.000,00 | 29.500.000,00 | 0,00 |

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAE DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2026

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENAE EDUCACIÓN

Página 1 de 1

## ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

**a.** La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
**b.** La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
**c.** Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
**d.** Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Chile | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Alianza Pacífico | México | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Perú | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Chile | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| México | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI | 10 DIAS |

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Triángulo Norte | | el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales |
| | Honduras | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–. |

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal

verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes e la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

(…)
La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad"

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
(…)
La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i)"

Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad
Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| UMBRAL ES 2026 | |
|---|---|
| UMBRAL PYMES US$ | 125.000 |
| UMBRAL PYMES COL$ | 511.708.497 |

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, y que el mismo supera el umbral establecido para el año 2026 así las cosas

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que debe presentar en la oferta y que consta de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos para evaluar la oferta

## DOCUMENTOS JURÍDICOS

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
• AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO (cuando aplique)
• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL
• GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
• CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA
• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
• VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
• VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.
• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
• FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
DILIGECIAMIENTO FORMULARIO DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(CUANDO APLIQUE)

• DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.
• VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)
• CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
• CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
• REDAM REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
• FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

## DOCUMENTOS ECONÓMICOS

• OFERTA ECONOMICA
• CERTIFICACIÓN BANCARIA
• FORMULARIO SIIF
• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
• RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
• FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
• RUP
• FORMULARIO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

## DOCUMENTOS TECNICOS

• ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• CONTRATOS O CERTIFICACIONES O LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS A PRESENTAR
• EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
• GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

## INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN, por tal razón la entidad contratante no adelanta esta etapa.

## CRONOGRAMA.

| | |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 31/08/2026 7:00 AM * |
| Publicación de estudios previos | 31/08/2026 7:00 AM * |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 7/09/2026 7:00 PM * |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 9/09/2026 7:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 9/09/2026 7:00 PM * |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 10/09/2026 7:00 AM * |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 10/09/2026 7:00 AM * |
| Plazo para manifestación de Interés | 15/09/2026 7:00 PM * |
| Realización del sorteo | |
| Publicación de la lista de precalificados | |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 15/09/2026 7:00 PM * |

| | |
|---|---|
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 15/09/2026 7:00 PM * |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 17/09/2026 7:00 PM * |
| Plazo máximo para expedir adendas | 17/09/2026 7:00 PM * |
| Presentación de Ofertas | 18/09/2026 7:00 PM * |
| Apertura de Ofertas | 18/09/2026 7:02 PM * |
| Informe de presentación de Ofertas | 18/09/2026 7:05 PM * |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 22/09/2026 7:00 PM * |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 25/09/2026 7:00 PM * |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 30/09/2026 7:00 PM * |
| Firma del Contrato | 30/09/2026 7:30 PM * |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 1/10/2026 7:00 PM * |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 1/10/2026 7:00 PM * |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 * Días * |

ESTE CRONOGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS MEDIANTE ADENDAS EXPEDIDAS EN CASO DE DISCREPANCIAS PREVALECE EL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II CORREO: CENACEDU@EJERCITO.MIL.CO

Nota 1: ENTREGA: Las entregas de los bienes objeto del presente proceso contractual se realizarán previo requerimiento efectuado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, su presencia es de obligatorio cumplimiento en cada uno de los centros logísticos al momento de la entrega de los elementos solicitados.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

LUGAR PARA CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 103-SAMC-CENACEDUCACION-2026, podrán ser consultados a través del Página WED: SECOP II- www.contratos.gov.co.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se publica el presente aviso, a los Treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel YENNY CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR
Directora (E) de la Central Administrativa y Contable Especializada de educación.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador